



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE

**“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad.
Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un
gran ser humano”**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



INTRODUCCION

La **Institución Educativa Rural Presidente** tiene como propósito formar estudiantes competentes, responsables y con sólidos valores éticos, que les permitan una adecuada convivencia y participación activa en la sociedad.

En este contexto, la **evaluación escolar** se concibe como un proceso integral que acompaña el aprendizaje de los estudiantes en todas sus dimensiones: corporal, cognitiva, comunicativa, ética, espiritual y estética. Este proceso se desarrolla dentro del contexto educativo, principalmente en el aula, como espacio privilegiado para la construcción del conocimiento.

La evaluación permite valorar el avance, los logros y las dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así mismo, orienta la implementación de estrategias pedagógicas y procedimientos que promuevan el crecimiento integral de los estudiantes en las distintas áreas y dimensiones del desarrollo humano.

En la **Institución Educativa Rural Presidente**, la evaluación se orienta con un enfoque **formativo**, centrado en el acompañamiento permanente al estudiante. Se trata de un proceso **continuo, integral y reflexivo**, cuyos objetivos fundamentales son:

- Valorar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- Identificar y superar las dificultades que puedan presentarse en el proceso educativo.
- Mejorar la calidad del aprendizaje.
- Determinar la promoción escolar de manera justa y objetiva.
- Brindar información significativa que contribuya a la evaluación institucional y al mejoramiento continuo del proceso educativo.

Este **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** es, por tanto, una herramienta fundamental para garantizar procesos evaluativos coherentes, transparentes y orientados al desarrollo integral de los estudiantes, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los principios pedagógicos de la institución.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



PRESENTACION

La evaluación, como parte fundamental del proceso educativo en la **Institución Educativa Rural Presidente**, tiene una gran relevancia, ya que permite establecer pautas claras para actuar, intervenir, asesorar, modificar o fortalecer una acción pedagógica específica. Por esta razón, la evaluación en nuestra institución se concibe como un proceso sistemático, participativo, formativo y reflexivo, que brinda retroalimentación constante y oportuna para el mejoramiento de los aprendizajes.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) ha sido diseñado como una herramienta formativa, continua, integral y flexible, que permite valorar no solo los aprendizajes académicos, sino también el desarrollo personal, social y actitudinal de los estudiantes. Este enfoque reconoce la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje, y promueve prácticas pedagógicas incluyentes, con especial atención al acompañamiento individual y colectivo, en coherencia con las características de una escuela rural multigrado.

Para la Institución Educativa Rural Presidente, la organización, implementación y seguimiento del SIEE son procesos esenciales, ya que proporcionan información valiosa para la toma de decisiones pedagógicas y administrativas, haciendo posible el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Este documento se enmarca en las disposiciones establecidas por el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, los cuales regulan la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media. En cumplimiento de esta normativa, la institución define y estructura su Sistema Institucional de Evaluación, adaptado a su contexto rural y a las necesidades particulares de su comunidad educativa.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



ACUERDO N°005

Fecha: 15 de octubre de 2025

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE

CONSIDERANDO

1. Que La ley 115 del 8 de febrero de 1 994 en su artículo 80 define su sistema de evaluación
2. Que La Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 determinan las competencias de la nación en materia educativa.
3. Que El decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y el decreto 1075 de 2 015 hacen relación con el criterio institucional de evaluación y promoción de los y las estudiantes de los niveles de educación básica y media, que deben realizar los establecimientos educativos.
4. Que La Institución Educativa Rural Presidente aprobada por Resolución N° 006840 del 01 de noviembre de 2023, con sus 11 sedes: presidente, Potreritos, Casa Vieja, Quicuyes, Piedras, El Carbón, La Palmera; Burgua baja, Burgua Alta, Carvajal y Cornejo. Que funciona en el Municipio de Chitagá, de Naturaleza Oficial, Jornada Completa u Ordinaria, Carácter Mixto, con educación formal de preescolar y Básica, Modelo Escuela Nueva y Pos primaria y la media académica; propiedad Departamental.
5. Qué en asamblea realizada el día 15 de octubre de 2025 en la sede El Carbón se modificó, adoptó y aprobó el presente documento institucional de evaluación y promoción de los y las estudiantes, contemplado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el Decreto 1075 del 2015 con participación de docentes, estudiantes, ex alumnos, padres de familia y comunidad en general de la Institución Educativa Rural Presidente.
6. Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que las Instituciones y Centro educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y Promoción.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



Que, el Consejo Académico en su sesión de octubre 9 de 2 019 modificó y aprobó el “sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes”.

Que, es función del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIE)



OBJETIVOS DEL SIEE

Objetivo General:

Diseñar, implementar y consolidar un sistema de evaluación que permita valorar integralmente el proceso de formación de los estudiantes, teniendo en cuenta sus dimensiones cognitivas, personales, sociales y actitudinales, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el contexto rural de la institución y la normatividad vigente.

Objetivos específicos.

- Establecer criterios, procedimientos y estrategias claras de evaluación, promoción, nivelación y recuperación del aprendizaje, en todos los niveles educativos ofrecidos por la institución.
- Promover una evaluación formativa, continua, flexible e integral, **que** contribuya a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en su contexto rural.
- Reconocer y valorar la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje, especialmente en contextos multigrado y con condiciones socioeconómicas particulares.
- Fomentar la participación activa de estudiantes, docentes y padres de familia en los procesos de evaluación, a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Brindar información oportuna y objetiva sobre el desempeño académico y formativo de los estudiantes, a través de informes periódicos y espacios de comunicación con la familia.
- Orientar acciones pedagógicas para el acompañamiento de estudiantes con dificultades, mediante planes de mejoramiento, nivelación y apoyo individualizado.



- Asegurar que los resultados de la evaluación contribuyan a la toma de decisiones pedagógicas e institucionales, para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.

ARTÍCULO 1. PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

(Decreto 1290)

La evaluación en la Institución Educativa Rural Presidente se concibe como un proceso pedagógico permanente, integral, flexible e inclusivo, que acompaña el aprendizaje y contribuye al desarrollo humano de los estudiantes. Sus propósitos fundamentales son:

1. Valorar el desarrollo integral de los estudiantes, reconociendo sus avances no solo en lo académico, sino también en los aspectos personales, sociales, emocionales, éticos y actitudinales, propios de su formación como ciudadanos.
2. Brindar información oportuna, clara y objetiva que permita tomar decisiones pedagógicas para consolidar aprendizajes, identificar dificultades y reorientar el proceso educativo de manera pertinente.
3. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de acompañamiento, tanto para estudiantes que requieren apoyo en sus debilidades como para aquellos que evidencian desempeños superiores y talentos destacados.
4. Apoyar la toma de decisiones sobre la promoción escolar, garantizando criterios justos, coherentes y previamente establecidos, que respondan al proceso formativo individual de cada estudiante.
5. Retroalimentar el proceso institucional, suministrando insumos que permitan fortalecer el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y los procesos de gestión pedagógica, curricular y comunitaria.
6. Fortalecer la relación entre la escuela y la familia, mediante informes periódicos, comprensibles y significativos sobre el progreso de los estudiantes, generando corresponsabilidad en la formación.
7. Fomentar la equidad y la inclusión educativa, respetando la diversidad de contextos, ritmos y estilos de aprendizaje, especialmente en el marco de la escuela rural multigrado y de la atención a poblaciones con necesidades diversas.



CRITERIOS DE EVALUACION

En concordancia con el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Rural Presidente establece los siguientes criterios para orientar y fundamentar el proceso evaluativo de los estudiantes, garantizando coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de estudios y las particularidades del contexto rural y multigrado.

Los criterios definidos son:

1. **Referencia a estándares y lineamientos nacionales:**
Se tomarán como referencia los Estándares Básicos de Competencias del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en las áreas de **Lenguaje**, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, así como los Lineamientos Curriculares para las demás áreas obligatorias y optativas del currículo institucional.
2. **Aplicación de los principios de evaluación:**
La evaluación será:
 - **Continua:** se realiza de manera permanente durante todo el proceso formativo.
 - **Integral:** considera las dimensiones cognitivas, sociales, afectivas y actitudinales.
 - **Formativa:** busca retroalimentar y orientar el aprendizaje.
 - **Participativa:** involucra a los diferentes actores de la comunidad educativa.
 - **Sistemática:** planificada, con criterios e instrumentos definidos.
 - **Equitativa e inclusiva:** reconoce y respeta la diversidad, los ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, especialmente en el contexto rural multigrado.
3. **Uso de pruebas e instrumentos pertinentes:**
Se aplicarán pruebas escritas, orales, prácticas y de desempeño acordes con las competencias a evaluar, utilizando medios claros y apropiados que permitan evidenciar el nivel de logro alcanzado por el estudiante en cada uno de los subprocesos trabajados.



4. **Coherencia con el horizonte institucional:** Los procesos de evaluación estarán alineados con la misión, visión y principios formativos de la Institución, promoviendo la formación integral, la inclusión, el respeto por el entorno rural y el desarrollo humano.
5. **Reconocimiento de estrategias pedagógicas:** La evaluación debe tener en cuenta los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza-aprendizaje utilizados por el docente, garantizando la coherencia entre lo enseñado, lo aprendido y lo evaluado.
6. **Retroalimentación permanente:** Se priorizará el uso de técnicas e instrumentos que permitan hacer una retroalimentación constante al estudiante, verificando el avance en las competencias y facilitando el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Contexto Institucional

La Institución, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con la implementación de los modelos Escuela Nueva, Posprimaria y Media Académica, adopta un enfoque de evaluación que reconoce las particularidades del entorno rural, los diversos ritmos y estilos de aprendizaje de sus estudiantes, así como sus condiciones sociales, familiares y culturales. Dado que estos modelos promueven una educación activa, participativa, flexible y contextualizada, los criterios de evaluación y promoción deben garantizar el respeto por la diversidad, fomentar la inclusión y contribuir al desarrollo integral de los y las estudiantes.

Criterios Generales de Evaluación

1. Integralidad del proceso formativo

Se evaluarán las siguientes dimensiones del desarrollo del estudiante:

- **Cognitiva:** comprensión, análisis, aplicación y producción del conocimiento.
- **Actitudinal:** disposición hacia el aprendizaje, cumplimiento de normas, respeto y trabajo colaborativo.
- **Valorativa:** toma de decisiones éticas, sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social.



- **Psicomotora:** habilidades prácticas y motoras, expresión corporal y ejecución de tareas manuales (según área).

2. Enfoque por competencias y estándares

La valoración del aprendizaje se basará en los Estándares Básicos de Competencias del Ministerio de Educación Nacional y las competencias específicas de cada área, de acuerdo con el plan de estudios institucional.

3. Escala de valoración institucional

- La escala de valoración adoptada incluye criterios cuantitativos y cualitativos definidos en este SIEE.
- La valoración mínima aprobatoria por área será de 3.2 sobre 5.0.
- En cada periodo académico se evaluará el progreso en el desarrollo de competencias y la consolidación de aprendizajes significativos.

4. Evaluación integral por periodo

La valoración final del periodo será el resultado del promedio ponderado de:

- **Actividades académicas:** talleres, proyectos, pruebas escritas y orales, prácticas, exposiciones, guías y trabajos individuales o grupales.
- **Autoevaluación:** reflexión del estudiante sobre su desempeño.
- **Coevaluación:** valoración entre pares, reconociendo fortalezas y aspectos por mejorar.
- **Heteroevaluación:** valoración del docente que incluye análisis del cumplimiento, actitud, responsabilidad, participación y colaboración.

5. Comunicación del proceso evaluativo

Al finalizar cada periodo, se entregará a los padres de familia o acudientes un informe escrito, el cual contendrá:

- Una **valoración cualitativa**, con base en los descriptores establecidos en la escala institucional.



- Su **equivalente cuantitativo**, que permita interpretar claramente el nivel de avance en cada área y en los aspectos formativos y de convivencia.

Criterios para la Promoción Escolar

Las decisiones de promoción se tomarán considerando:

- El **ritmo de aprendizaje** individual del estudiante, respetando sus procesos personales y estilos cognitivos.
- La **flexibilidad en la promoción escolar**, conforme a lo dispuesto por los modelos pedagógicos implementados y la normativa vigente.
- Las **condiciones del contexto rural**, incluyendo factores familiares, sociales y culturales que puedan incidir en el aprendizaje.
- La **evolución del estudiante** según su etapa de desarrollo integral.
- La existencia de **aprendizajes significativos y funcionales**, más allá de la reproducción de contenidos.
- El **cumplimiento de compromisos académicos y pedagógicos**, especialmente en los casos en los que el estudiante haya requerido planes de apoyo, recuperación o refuerzo.

Este enfoque evaluativo busca fortalecer el desarrollo de competencias para la vida, estimular el pensamiento crítico, promover el trabajo autónomo y colaborativo, y fomentar una educación rural con calidad, equidad e inclusión, en coherencia con los principios que guían a la Institución.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Como parte del enfoque integral y formativo de la evaluación, adopta las siguientes estrategias de valoración que permiten observar de manera holística el avance del estudiante en sus procesos académicos y formativos. Estas estrategias responden al contexto rural, multigrado y participativo en el cual se desarrolla el proceso educativo.

1. Autoevaluación

La autoevaluación es un proceso reflexivo mediante el cual el estudiante analiza y valora su propio desempeño, identificando fortalezas y aspectos por mejorar en su aprendizaje. Esta estrategia busca fomentar la autonomía, la autorregulación y la responsabilidad, aspectos fundamentales en la formación de estudiantes rurales conscientes de su papel en la sociedad.



A través de la autoevaluación, el estudiante construye compromisos personales de mejora, lo que favorece el desarrollo de la capacidad crítica y de autoaprendizaje, en coherencia con los principios de los modelos pedagógicos implementados.

2. Coevaluación

La coevaluación se implementa como una estrategia pedagógica y formativa, en la que los estudiantes valoran el desempeño de sus compañeros con base en **criterios** previamente definidos como:

- Trabajo en equipo y colaboración
- Desempeño académico
- Actitudes y valores
- Comunicación
- Comportamiento y convivencia escolar

Se aplica especialmente en actividades grupales, proyectos colaborativos, ejercicios convivenciales y dinámicas propias del modelo Escuela Nueva. Esta estrategia favorece el desarrollo de competencias ciudadanas, comunicativas y actitudinales, además de fortalecer los lazos de respeto y cooperación entre los miembros de la comunidad educativa.

Los resultados de la coevaluación serán considerados como insumo complementario en la valoración integral del estudiante, siempre enmarcados en un enfoque formativo.

3. Heteroevaluación

La heteroevaluación corresponde a la valoración externa que realiza el docente sobre el proceso del estudiante. Este proceso es sistemático, continuo, contextualizado y formativo, y tiene en cuenta:

- El desempeño académico (logros y dificultades)
- La ejecución de procesos y procedimientos
- La actitud frente al aprendizaje, la responsabilidad, el respeto por las normas, la convivencia y la participación activa

En el contexto rural, la heteroevaluación se adapta a las particularidades del entorno, considerando factores que puedan influir en el rendimiento del



estudiante (acceso limitado a recursos, tiempos de estudio, dinámicas familiares, etc.).

Esta estrategia es fundamental para orientar las decisiones pedagógicas, brindar retroalimentación oportuna y apoyar el proceso de desarrollo integral, permanencia escolar y bienestar de los estudiantes.

Estas tres estrategias se integran como elementos clave en el proceso de valoración de cada periodo académico y contribuyen a consolidar una evaluación más humana, participativa, incluyente y coherente con las necesidades reales de los estudiantes de la Institución.

ARTÍCULO 2 CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción escolar en la Institución Educativa Rural Presidente será entendida como un proceso flexible, formativo y adaptado al ritmo individual de aprendizaje de cada estudiante, en coherencia con los principios de equidad, inclusión y calidad educativa establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

1. Promoción basada en competencias y aprendizajes reales

El estudiante será promovido al grado siguiente cuando evidencie el desarrollo y apropiación de las competencias básicas y específicas esperadas para su nivel, de acuerdo con los estándares y lineamientos del área, el plan de estudios institucional y el contexto rural en el que se forma.

2. Reconocimiento del ritmo y estilo de aprendizaje

La promoción no se basará únicamente en resultados numéricos, sino en el proceso formativo integral del estudiante, considerando su ritmo de aprendizaje, nivel de madurez, capacidades, intereses y condiciones particulares.

3. No promoción por no alcanzar logros esperados

Cuando un estudiante no alcance los logros esperados al finalizar el año escolar, no será promovido automáticamente. En este caso:

- Continuará su proceso en el mismo grado durante el siguiente año lectivo.



- Recibirá acompañamiento y estrategias pedagógicas diferenciadas para facilitar la comprensión y apropiación de los aprendizajes.
- Una vez alcance los logros establecidos para ese grado, podrá ser promovido por recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción, con aval del Consejo Directivo.
- Se recomienda que esta promoción se realice, si es posible, durante el primer periodo académico del año siguiente.

4. Acompañamiento permanente

Las actividades de apoyo para el mejoramiento del desempeño académico y formativo del estudiante se desarrollarán de forma permanente y progresiva, teniendo en cuenta:

- Las debilidades identificadas en cada periodo
- El avance en las guías, unidades y proyectos
- La orientación desde el modelo pedagógico Escuela Nueva y el enfoque por competencias

5. Traslados a otras instituciones

Cuando un estudiante sea trasladado a otra institución antes de concluir su proceso académico (por ejemplo, sin haber finalizado las guías o unidades), se le expedirá una constancia de desempeño académico, donde se registre claramente:

- Las unidades desarrolladas
- Las competencias adquiridas
- Los logros pendientes para su promoción

Esto permitirá garantizar la continuidad formativa del estudiante en la nueva institución.

6. Compromisos cuando persisten las dificultades

Si al finalizar el año escolar, el estudiante continúa presentando dificultades, a pesar del apoyo y acompañamiento brindado, se establecerán compromisos pedagógicos y familiares antes de iniciar el siguiente grado. Este acuerdo será concertado entre:

- El docente titular del área o grado



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



- El estudiante
- El Comité de Evaluación y Promoción
- La familia o acudiente responsable

Dichos compromisos deberán cumplirse en un tiempo definido, con el fin de fortalecer los aprendizajes necesarios para la continuidad en su proceso educativo.

Esta concepción de la promoción escolar reafirma el compromiso institucional con una evaluación humana, inclusiva y transformadora, que respeta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes rurales y promueve su permanencia, bienestar y desarrollo integral.

REGISTRO DE CALIFICACIONES

En coherencia con los principios pedagógicos de los modelos Escuela Nueva, Posprimaria y Media Académica Rural, implementa un sistema de registro de calificaciones flexible, contextualizado y orientado al proceso formativo de los estudiantes.

Este enfoque reconoce que cada estudiante avanza a su propio ritmo, por lo cual el docente podrá:

- Registrar calificaciones de manera diferenciada y progresiva, de acuerdo con el nivel de avance individual del estudiante en las distintas competencias.
- Evaluar a partir de los criterios de desempeño establecidos en cada área, considerando de forma integral los tres componentes fundamentales del proceso educativo:
 - **El Saber:** conocimientos y comprensión conceptual.
 - **El Hacer:** aplicación práctica, procedimientos y habilidades.
 - **El Ser:** actitudes, valores, participación, convivencia y responsabilidad.
- Determinar el número de calificaciones necesarias por periodo con base en las evidencias de aprendizaje, respetando la planificación, el currículo institucional y los principios de evaluación continua, formativa e integral.

El registro académico no se limita a calificaciones cuantitativas, sino que debe reflejar el seguimiento permanente del proceso del estudiante, su participación en actividades significativas, el cumplimiento de compromisos y su evolución en las diferentes dimensiones del desarrollo humano y académico.



De esta manera, el sistema de registro en la Institución se convierte en una herramienta pedagógica que permite tomar decisiones acertadas para el mejoramiento continuo, la promoción oportuna y la orientación personalizada de los estudiantes en su proceso de formación.

ARTÍCULO 3 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION PARTICULARIZADOS PARA CADA NIVEL Y MODELO EDUCATIVO PRESENCIAL

La Institución Educativa Rural Presidente ha adoptado el modelo flexible Escuela Nueva, Pos primaria y media académica dónde el estudiante es el centro del aprendizaje, se tiene en cuenta su propio ritmo de acuerdo a sus habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, el educando adquiere su conocimiento a través de actividades prácticas, juego, conocimientos previos, aprendizajes basado en problemas, es colaborativo, crítico, creativo llegando a la construcción de un conocimiento significativo.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO SUPERIOR

La promoción anticipada se concibe como una posibilidad excepcional dentro de un enfoque flexible, inclusivo y formativo, destinada a aquellos estudiantes que demuestren un desempeño sobresaliente en las dimensiones cognitiva, personal y social, y que hayan alcanzado con suficiencia las competencias básicas del grado que cursan.

1. Criterios para considerar la promoción anticipada

Se podrá recomendar la promoción anticipada de un estudiante cuando se evidencie:

- Dominio sólido y autónomo de las competencias básicas y específicas del área o grado.
- Desempeño cognitivo superior, reflejado en producciones, evaluaciones, proyectos y actividades de aprendizaje.
- Madurez personal, responsabilidad, liderazgo positivo y habilidades sociales que indiquen preparación emocional para asumir retos de un grado superior.
- Actitudes y valores coherentes con el perfil del estudiante institucional.



- Disposición favorable de la familia y del estudiante para asumir el proceso de manera responsable y comprometida.

2. Procedimiento para la promoción anticipada

1. **Identificación del caso:** El docente titular o directivo identifica al estudiante con desempeño superior e informa al Consejo Académico.
2. **Análisis pedagógico:** El Consejo Académico realiza una valoración integral del caso, con base en:
 - Evidencias académicas.
 - Aportes de docentes.
 - Observaciones sobre comportamiento, madurez emocional y social.
3. **Consentimiento informado:** Se solicita el consentimiento previo, por escrito, del padre, madre o acudiente, luego de ser informados sobre los alcances y responsabilidades de una promoción anticipada.
4. **Toma de decisión:** El Consejo Académico decide si recomienda o no la promoción anticipada al Consejo Directivo.
5. **Registro formal:**
 - En caso de aprobación, la decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y del Consejo Directivo, según corresponda.
 - Se dejará constancia en el informe escolar de valoración y en los registros académicos oficiales.

3. Consideraciones finales

- Este procedimiento solo se aplicará en casos excepcionales, y deberá priorizar siempre el bienestar del estudiante y su desarrollo integral.
- La Institución se compromete a brindar acompañamiento al estudiante promovido anticipadamente, para garantizar su adecuada adaptación académica y emocional al nuevo grado.

ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES: La evaluación, como componente fundamental del proceso pedagógico, tiene como finalidad principal mejorar los aprendizajes y resultados educativos. En este sentido, sus propósitos son:



1. Reconocer las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante, con el fin de valorar sus avances de manera integral.
2. Brindar información clave que permita consolidar o ajustar los procesos educativos para favorecer el desarrollo del estudiante.
3. Generar insumos que orienten la implementación de estrategias pedagógicas dirigidas a estudiantes con dificultades en su proceso formativo.
4. Establecer criterios para la promoción de los estudiantes al siguiente nivel o grado.
5. Diagnosticar el estado del desarrollo académico, personal y social del estudiante.
6. Garantizar el éxito en el proceso educativo, previniendo el fracaso escolar.
7. Detectar a tiempo dificultades, debilidades o limitaciones que puedan afectar el aprendizaje.
8. Crear oportunidades para que los estudiantes aprendan a partir de sus propias experiencias.
9. Reforzar los logros alcanzados y corregir de manera oportuna los errores identificados.
10. Recoger información relevante para apoyar la toma de decisiones pedagógicas, curriculares e institucionales.
11. Facilitar procesos de promoción, certificación o acreditación de los y las estudiantes.

ARTICULO 6: ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Con el fin de apoyar a los y las estudiantes en su proceso de aprendizaje y teniendo en cuenta las particularidades del entorno rural (acceso limitado a recursos, conectividad, transporte, etc.), se implementarán las siguientes estrategias:

- a. Se brindará asesoría y acompañamiento pedagógico personalizado a los y las estudiantes que presenten dificultades en su aprendizaje, aprovechando los espacios escolares y comunitarios disponibles.
- b. Se diseñarán evaluaciones variadas, que incluyan pruebas escritas (individuales y grupales), actividades prácticas y orales, adaptadas al contexto rural y a los recursos disponibles.



c. La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa. Se hará de manera flexible, participativa e interpretativa, reflejando los avances del estudiante en informes descriptivos claros y comprensibles para la comunidad educativa.

d. Se garantizarán oportunidades para que cada estudiante avance en su proceso educativo según sus capacidades, ritmo de aprendizaje y condiciones del entorno, permitiendo la personalización de la enseñanza.

e. Se fomentará la participación activa de los padres y madres de familia, especialmente aquellos que integran el Comité de Evaluación y Promoción, para fortalecer el seguimiento y apoyo escolar desde el hogar.

f. Las actividades de refuerzo y recuperación académica se ofrecerán en dos oportunidades consecutivas en un plazo no mayor a ocho días. Si la dificultad persiste, se reiniciará la unidad temática para garantizar la comprensión de los contenidos.

g. Se promoverá la participación solidaria de los y las estudiantes con mejor rendimiento para que apoyen a sus compañeros con dificultades, creando espacios de tutoría entre pares que fortalezcan el sentido de comunidad y colaboración.

EVALUACIÓN. La evaluación es un proceso fundamental mediante el cual se emite un juicio valorativo sobre el desarrollo integral del estudiante. Este juicio se basa en un seguimiento continuo que permite identificar:

- Los avances alcanzados frente a los logros propuestos.
- Los conocimientos adquiridos o construidos y el grado de apropiación de los mismos.
- Las habilidades y destrezas desarrolladas.
- Las actitudes y valores asumidos, así como su nivel de consolidación.

En la Institución Educativa Rural Presidente, la evaluación se realiza teniendo en cuenta la metodología de Escuela Nueva, Posprimaria y Media Académica, haciendo uso de ejercicios prácticos que promuevan el análisis, la solución de problemas y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Con el propósito de garantizar una educación de calidad, se llevan a cabo evaluaciones permanentes, de carácter integral y cualitativo, que permiten:



- Identificar desempeños y dificultades de los estudiantes,
- Evaluar el rol de todos los actores del proceso educativo,
- Promover la mejora continua del aprendizaje,
- Fomentar que el estudiante aprenda de sus errores, aciertos y experiencias.

Este enfoque de evaluación busca no solo medir resultados, sino también contribuir a la formación de ciudadanos críticos, reflexivos y comprometidos con su entorno.

Promoción

Promoción Flexible y Continua

La Institución, en concordancia con el modelo pedagógico de Escuela Nueva, Posprimaria y Media Académica Rural, adopta una política de promoción flexible y continua, que reconoce el ritmo de aprendizaje, las capacidades, los intereses y las aptitudes individuales de cada estudiante.

Este enfoque brinda a los estudiantes la oportunidad de avanzar de forma personalizada, respetando su proceso y estilo de aprendizaje. El docente, en este contexto, cumple un rol fundamental como orientador pedagógico, sensible a las verdaderas necesidades expresivas de los estudiantes y de sus familias. Su labor se enfoca en:

- Explicar el desarrollo de las actividades.
- Aclarar dudas.
- Brindar apoyo ante las dificultades.
- Promover el avance académico.
- Fortalecer la autoestima de cada educando.

Promoción Controlada

En los grados **5°, 9° y 11°**, se implementa la estrategia de Promoción Controlada, con criterios específicos:

Los estudiantes que alcancen los desempeños previstos al finalizar el año escolar serán promovidos al grado siguiente:

- 5° a 6°
- 9° a 10°



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



- 11° obtendrán el título de Bachiller Académico

Aquellos estudiantes que, tras realizar las actividades de recuperación, presenten:

- Desempeño BAJO.
- más del 10% de inasistencias injustificadas a las actividades pedagógicas programadas, deberán reiniciar el año escolar.

Criterios para la Promoción en 5°, 9° y 11°

La **Comisión de Evaluación y Promoción** tomará decisiones con base no solo en los desempeños actuales del grado, sino también revisando:

- Los resultados de evaluación de grados anteriores.
- El proceso integral de aprendizaje del estudiante.
- Las estrategias de recuperación realizadas.

Esto permite establecer un plan académico personalizado de apoyo que fortalezca los aprendizajes fundamentales.

Requisitos para la Promoción en Grado 11°

Para optar al título de Bachiller Académico, los estudiantes de grado 11° deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar las Pruebas SABER 11°.
- Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Aprobar todas las áreas del plan de estudios correspondientes a la Media Académica Rural.

Concertación para la Promoción

En algunos casos, la decisión final sobre la promoción de estudiantes podrá ser objeto de concertación entre:

- La Institución Educativa,
- Los padres o acudientes,
- Y el mismo estudiante,



basándose en los desempeños académicos alcanzados y el compromiso demostrado en el proceso formativo.

PARAGRAFO 1: De acuerdo con lo establecido en el Consejo Académico, los estudiantes que obtengan un desempeño **BAJO** en al menos tres de las áreas fundamentales del plan de estudios, y que tras haber participado en las actividades de recuperación correspondientes no logren mejorar su rendimiento, deberán reiniciar el año escolar.

ESCALA DE VALORACIÓN

Escalas de Valoración

Institucional	Nacional (Primaria, Básica y Media)
Desempeño Superior: 4.6 a 5.0	(Equivalente nacional)
Desempeño Alto: 4.0 a 4.5	(Equivalente nacional)
Desempeño Básico: 3.2 a 3.9	(Equivalente nacional)
Desempeño Bajo: 1.0 a 3.1	(Equivalente nacional)

2. Fundamentación

La **Institución** adopta los siguientes criterios para la calificación y valoración de sus estudiantes, considerando la escala Institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.

3. Juicio Valorativo por Categoría

Desempeño Superior (4.6 – 5.0):

Se considera al estudiante que:

- Alcanza todos los desempeños propuestos sin necesidad de actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su desempeño académico.
- Manifiesta un sentido de pertenencia institucional fuerte.
- Participa activamente en actividades curriculares y extracurriculares.



- Valora y promueve de manera autónoma su propio desarrollo académico y personal.

Desempeño Alto (4.0 – 4.5):

Se considera al estudiante que:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, superando algunas dificultades mediante actividades complementarias.
- Cuenta con faltas de asistencia justificadas.
- Participa en actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia hacia la institución.

Desempeño Básico (3.2 – 3.9):

Se considera al estudiante que:

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene algunas dificultades que supera parcialmente.

Desempeño Bajo (1.0 – 3.1):

Se considera al estudiante que no cumple con los mínimos académicos establecidos y presenta serias dificultades en su desempeño.

- a. No alcanza los desempeños mínimos establecidos para el área, lo que evidencia la necesidad de implementar estrategias de refuerzo y recuperación.
- b. Registra ausencias injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje y continuidad académica.
- c. Presenta dificultades recurrentes en su comportamiento, que interfieren con la convivencia escolar y el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas.
- d. No realiza el número mínimo de actividades curriculares requeridas, lo cual limita el logro de los objetivos de aprendizaje.
- e. No demuestra sentido de pertenencia hacia la institución, evidenciado en su actitud, participación y compromiso con la comunidad educativa.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL:

Para la evaluación del periodo se considerarán los siguientes aspectos, con un enfoque integral que promueva el desarrollo académico, personal y comunitario de los estudiantes:

a. **Desarrollo de las guías:** Se evaluará la realización completa de las actividades propuestas en las guías, asegurando el logro de los aprendizajes esperados, el fortalecimiento de habilidades y destrezas, así como la formación de actitudes y valores propios del contexto rural.

b. **Evaluación por competencias:** Se realizará una valoración continua y formativa de las competencias desarrolladas en cada guía, destacando la aplicación práctica y contextualizada de los conocimientos.

c. **Evaluación por unidad:** Se hará una valoración global de los aprendizajes adquiridos en cada unidad de estudio, considerando tanto los contenidos como las capacidades desarrolladas.

d. **Diversidad de evidencias:** Se tendrá en cuenta la elaboración de trabajos escritos, exposiciones orales, talleres prácticos, observación directa, entrevistas, liderazgo, participación activa en actividades comunitarias, creatividad y otras formas de expresión que reflejen el aprendizaje integral del estudiante.

PARÁGRAFO 1: Si después de aplicar las estrategias de valoración en cada guía y unidad de aprendizaje se identifica bajo rendimiento académico, se notificará oportunamente a los padres o acudientes, estableciendo compromisos claros, específicos y de obligatorio cumplimiento para apoyar el proceso de mejora del estudiante.

PARÁGRAFO 2: En caso de persistir el bajo rendimiento académico a pesar del seguimiento y apoyo brindado, la valoración final será registrada como desempeño bajo, con el fin de implementar estrategias adicionales de acompañamiento y apoyo.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.



En la institución la valoración integral del desempeño estudiantil es fundamental para promover una formación completa, fomentando la autonomía, la responsabilidad y la autoestima en cada estudiante. Para ello, se implementan tres estrategias principales: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Autoevaluación

La autoevaluación es un proceso en el que los y las estudiantes valoran su propio desempeño. Esto permite que cada estudiante se reconozca a sí mismo como protagonista de su aprendizaje, desarrollando un sentido crítico y constructivo sobre sus fortalezas y áreas de mejora. En este proceso, el grupo docente orienta a los estudiantes mediante un formato que les ayuda a emitir una calificación apreciativa y reflexiva.

Se plantean las siguientes preguntas para guiar la autoevaluación:

- ¿Participas activamente en el trabajo en grupo? ¿De qué manera?
- ¿Realizas tú mismo los trabajos y talleres o copias los de tus compañeros?
- ¿Crees que tu comportamiento en clase favorece el desarrollo de la misma? ¿Por qué?
- ¿Utilizas vocabulario inapropiado o apodosos durante la clase? ¿Te han llamado la atención por ello?
- ¿Respetas a tus compañeros y profesores? ¿Cómo reaccionas cuando te llaman la atención?
- ¿Presentas tus trabajos a tiempo, el día que corresponde?
- En las actividades de clase, ¿te dedicas a trabajar o realizas otras actividades?
- ¿Mantienes el orden en el aula? ¿Te han llamado la atención por falta de orden?
- ¿Qué crees que deberías mejorar para contribuir a tu formación integral?

Coevaluación

La coevaluación se realiza de manera grupal, donde los estudiantes valoran el desempeño de sus pares. Este proceso permite identificar avances y dificultades, promoviendo la colaboración y el compromiso colectivo en el aprendizaje. Mediante la coevaluación, se fomenta la responsabilidad compartida y se diseñan actividades que respondan a las necesidades detectadas.



Heteroevaluación

La heteroevaluación es realizada por el docente o por el equipo pedagógico con el objetivo de detectar errores y aciertos en el proceso de aprendizaje de cada estudiante. Se evalúan diversos productos y actividades como trabajos escritos, evaluaciones, exposiciones y carteleras, entre otros. Este proceso busca garantizar la calidad educativa, valorar los desempeños y optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- a. Asesorar y hacer acompañamiento al estudiante para que supere las dificultades de aprendizaje.
- b. Diseñar, planificar e implementar, diferentes tipos de prueba. (orales, escritos, prácticos y vivenciales) que respondan a las condiciones.
- c. Evaluación continua, integral, cualitativa y cuantitativa, flexible, interpretativa, participativa expresada en informes descriptivos.
- d. Integrar a los padres de familia o acudientes para que participen activamente en el acompañamiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- e. Las actividades de refuerzo y recuperación se aplicarán una vez detectadas las dificultades.

PROCESOS DE AUTOEVALUACION:

En concordancia con los principios de formación integral, la institución promueve procesos sistemáticos de autoevaluación por parte de los estudiantes, con el fin de fortalecer el desarrollo de sus competencias académicas, personales y sociales. Estos procesos permiten al estudiante reconocer sus fortalezas y debilidades, tomar conciencia de su propio aprendizaje y asumir una actitud crítica y responsable frente a su desempeño.

ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN

Con el propósito de consolidar una cultura de autorreflexión y mejora continua, se implementan las siguientes estrategias:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



- **Aplicación de técnicas de autocorrección** en pruebas escritas, trabajos y otras actividades académicas, con el acompañamiento del docente, para que los estudiantes identifiquen sus errores y comprendan los criterios de evaluación.
- **Fomento de una actitud reflexiva y ética** frente al proceso de evaluación personal, motivando a los estudiantes a valorar con honestidad, sinceridad y responsabilidad su propio desempeño. Este enfoque se desarrollará principalmente en actividades grupales, donde se propicie el diálogo y la retroalimentación constructiva.
- **Desarrollo de un ambiente escolar basado en el respeto y la confianza**, que facilite el reconocimiento de las propias capacidades, así como la aceptación de aciertos y errores como parte fundamental del proceso de aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Con el propósito de favorecer el proceso de aprendizaje y superar las dificultades pedagógicas que enfrentan algunos estudiantes, la institución implementará las siguientes estrategias de apoyo:

a. Programación y realización de actividades complementarias:

Se diseñarán y ejecutarán actividades extracurriculares y complementarias que refuercen los aprendizajes y atiendan las necesidades específicas de los estudiantes con dificultades, asegurando un seguimiento sistemático.

b. Orientación a través de actividades individuales o grupales:

Se aplicarán diversas estrategias pedagógicas adaptadas a las características de cada estudiante o grupo, para facilitar la comprensión y superación de las dificultades académicas detectadas.

c. Diálogo continuo con estudiantes: Se mantendrá un canal constante de comunicación con los estudiantes para identificar avances y obstáculos, promoviendo la autoevaluación y motivación hacia la realización de las actividades planteadas.

d. Fomento de la interacción entre estudiantes, familias y docentes: Se impulsará la colaboración activa entre estudiantes, padres de familia y



docentes, generando espacios de encuentro y comunicación que favorezcan el apoyo integral en el proceso educativo.

e. Retroalimentación permanente y ajustes necesarios: Se garantizará un proceso continuo de evaluación y retroalimentación que permita adaptar contenidos, actividades, recursos y espacios educativos, respondiendo a las necesidades cambiantes de los estudiantes y asegurando la calidad del aprendizaje.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Con el propósito de asegurar la implementación efectiva del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se establecen las siguientes acciones y procedimientos que deben ser adoptados por directivos docentes y docentes, en concordancia con la normativa vigente y la filosofía institucional:

Procedimiento General:

- 1. Diseñar un plan de evaluación por unidades de aprendizaje**
Cada docente estructurará su planificación por unidades, definiendo los criterios de evaluación alineados al SIEE, estableciendo las competencias a desarrollar y los instrumentos de valoración a utilizar.
- 2. Socializar con los estudiantes las condiciones y criterios de evaluación**
Explicar claramente al inicio de cada unidad los logros, indicadores, criterios y escala valorativa que serán aplicados. Se busca garantizar la transparencia del proceso.
- 3. Revisar y adaptar las pruebas de evaluación y recuperación**
Asegurar que los instrumentos de evaluación respondan a los contenidos desarrollados, el nivel cognitivo esperado y sean coherentes con los estándares de calidad.
- 4. Aplicar y verificar las pruebas**

Ejecutar los instrumentos de evaluación conforme al cronograma y verificar su correcta aplicación, garantizando la objetividad y equidad.



5. Retroalimentar a los estudiantes

En caso de respuestas incorrectas, orientar al estudiante sobre el error cometido, promoviendo la comprensión de los contenidos y la mejora continua.

6. Diseñar y asignar actividades de recuperación.

Ofrecer oportunidades de superación a través de actividades pertinentes, individualizadas y coherentes con las falencias evidenciadas.

7. Verificar la ejecución de las actividades de recuperación.

Realizar seguimiento a la entrega y calidad de las actividades de recuperación, con el fin de validar el progreso del estudiante y registrar los avances obtenidos.

Aspectos Complementarios:

- **Estudio y apropiación de la normativa vigente**
Docentes y directivos deben conocer y aplicar la legislación educativa vigente relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009, entre otros).
- **Participación activa en la formulación del SIEE**
Los docentes deben involucrarse en la construcción, ajuste y validación del SIEE institucional, garantizando su pertinencia y aplicabilidad.
- **Socialización del SIEE a la comunidad educativa**
Se debe informar a estudiantes, padres de familia y demás actores educativos sobre los aspectos fundamentales del sistema evaluativo institucional.
- **Definición de criterios de evaluación en los planes de área**
Cada departamento o área académica debe establecer criterios de evaluación coherentes con el SIEE, integrándolos en los planes de estudio.
- **Participación en las comisiones de evaluación y promoción**
Asistencia y contribución activa en las reuniones de seguimiento, evaluación y promoción de los estudiantes, fundamentando las decisiones con base en evidencias.
- **Aplicación del SIEE en el aula y presentación de evidencias**
Implementar el sistema evaluativo con rigurosidad en el aula y entregar a los directivos evidencias que respalden el cumplimiento del proceso.
- **Acciones preventivas para el mejoramiento del desempeño estudiantil**
Planificar e implementar estrategias pedagógicas que anticipen y



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



mitiguen posibles dificultades de aprendizaje, promoviendo el éxito académico.

PARAGRAFO:

El cumplimiento del SIEE no solo implica la aplicación técnica de procedimientos evaluativos, sino también un compromiso ético y profesional con la formación integral de los estudiantes. Las acciones aquí descritas buscan garantizar que todos los actores educativos comprendan su rol en este proceso, contribuyendo a una cultura institucional de evaluación justa, formativa y transformadora.

ACCIONES DEL RECTOR(A)

- Liderar con los docentes el estudio de la Legislación relacionada con la evaluación escolar.
 - Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
 - Orientar la socialización del SIEE
 - Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
 - Direccionar las comisiones del SIEE
 - Presentar del proyecto del SIEE a los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo)
1. Definir y adoptar el SIEE, como componente del PEI

ARTÍCULO 7: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

a. El año escolar en la sección de primaria se organiza en cuatro periodos académicos de igual duración. Al finalizar cada periodo, se entrega a los padres de familia o acudientes un informe escrito que refleja el desempeño académico, actitudinal y formativo de los estudiantes.

b. En la sección de posprimaria y media académica rural, el año escolar se divide en tres periodos académicos, por lo tanto, se entregan tres informes escritos del desempeño integral de los estudiantes, al cierre de cada uno de estos periodos.

c. Al finalizar el año escolar, los estudiantes de los grados 5º, 9º y 11º recibirán un certificado de estudios que será entregado a los padres de familia o



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



acudientes. Este certificado incluirá la escala valorativa nacional, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 8: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El informe académico que se entrega a los padres de familia o acudientes será de carácter escrito y oficial, y reflejará de manera clara y detallada el proceso formativo del estudiante.

Dicho informe incluirá:

- Los avances alcanzados por el estudiante en cada una de las áreas del conocimiento.
- Las dificultades identificadas durante el periodo evaluado.
- Las recomendaciones pedagógicas y formativas necesarias para el mejoramiento del desempeño.
- Una valoración en el aspecto de convivencia escolar, de acuerdo con lo observado en el periodo correspondiente.

El informe constará de una valoración cualitativa y cuantitativa, según los criterios establecidos en la escala valorativa institucional, en concordancia con la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 9. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

La Institución establece las instancias, procedimientos (conducto regular), mecanismos y protocolos para la atención y resolución de reclamaciones presentadas por padres de familia y estudiantes, especialmente aquellas relacionadas con la evaluación y promoción académica.

CONDUCTO REGULAR

Para garantizar un debido proceso en la atención de las inquietudes, reclamos o reclamaciones, se deberá seguir el siguiente conducto regular, en estricto orden:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



1. Docente del área o sede educativa correspondiente
2. Titular de grado
3. Rector(a)
4. Consejo Académico
5. Consejo Directivo

Mecanismos de atención y resolución

Las siguientes disposiciones orientan el proceso de atención de reclamaciones:

a. **Estudiantes:** Cuando un estudiante desee presentar una reclamación de carácter académico, deberá comunicarse directamente con el docente del área, quien lo atenderá en el momento oportuno dentro del horario escolar, sin interrumpir el desarrollo normal de las clases.

b. **Padres de familia:** Aquellos padres o acudientes que requieran expresar inquietudes, propuestas o reclamos relacionados con el desempeño académico o formativo de sus hijos, serán atendidos por los docentes en su jornada laboral, siempre que ello no interfiera con el desarrollo de las actividades pedagógicas.

c. **Entrega de informes académicos:** En las jornadas destinadas a la entrega de informes de desempeño, cada docente brindará un espacio posterior a la reunión para atender reclamaciones, quejas, sugerencias académicas o disciplinarias, en un ambiente de respeto y diálogo constructivo.

d. **Forma de presentación de reclamaciones:** Todas las reclamaciones deben presentarse de manera respetuosa, por escrito y fundamentadas en evidencias objetivas, evitando suposiciones o afirmaciones infundadas. Se espera una actitud proactiva y respetuosa por parte de los padres, estudiantes y personal institucional para garantizar un ambiente de diálogo y mejora continua.

ARTICULO 10: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE.

La Institución promueve la participación activa y democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el proceso de construcción, revisión y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), como una herramienta fundamental para el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos y formativos.



Mecanismos de participación:

a. Participación a través del Consejo Directivo:

Los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo tienen la función de presentar propuestas, inquietudes y observaciones relacionadas con el SIEE. Asimismo, actúan como canal de comunicación entre las familias y la institución, contribuyendo a la toma de decisiones que impactan en la evaluación y promoción de los estudiantes.

b. Participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción:

Los docentes y directivos docentes que integran estas comisiones analizan, valoran y formulan recomendaciones sobre el desempeño académico de los estudiantes, y pueden proponer ajustes al SIEE según las necesidades identificadas en el desarrollo del proceso educativo.

c. Participación individual de miembros de la comunidad educativa:

Cualquier integrante de la comunidad educativa (docente, padre de familia, estudiante o directivo) puede presentar propuestas formales que consideren pertinentes para el fortalecimiento del SIEE. Estas deberán ser dirigidas al Consejo Académico para su análisis y, de considerarse viables, se remitirán al Consejo Directivo para su aprobación e inclusión en la estructura del sistema.

ARTICULO: 11 DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Con el fin de garantizar un proceso formativo justo, participativo y orientado al mejoramiento continuo, los estudiantes de la **Institución Educativa Rural Presidente** tienen los siguientes derechos en el marco del Sistema Institucional de Evaluación:

1. **Ser evaluados de manera integral**, teniendo en cuenta no solo los aspectos académicos, sino también los componentes personales, sociales y actitudinales que hacen parte de su desarrollo educativo.
2. **Conocer, desde el inicio del año escolar**, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), incluyendo los criterios, procedimientos, escalas valorativas, instancias de participación y mecanismos de promoción establecidos por la institución.
3. **Ser informados oportunamente sobre los resultados de sus evaluaciones**, así como recibir respuesta clara y oportuna a las solicitudes, inquietudes o reclamaciones presentadas frente a los procesos de evaluación.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



4. **Concertar con los docentes de cada área**, dentro de un tiempo prudente, las estrategias de recuperación y la programación de actividades o evaluaciones que, por causa justificada, no hayan sido presentadas en el tiempo establecido.
5. **Recibir el acompañamiento, asesoría y orientación pedagógica** por parte de los docentes, con el fin de superar las dificultades o debilidades identificadas en su proceso de aprendizaje.

DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Con el propósito de avanzar en su formación integral y participar de manera responsable en el proceso evaluativo, los estudiantes de la **Institución Educativa Rural Presidente** tienen los siguientes deberes:

1. **Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia** establecidos por la institución, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
2. **Atender las recomendaciones y asumir los compromisos definidos** por los docentes y/o directivos para superar las dificultades académicas, disciplinarias o formativas identificadas durante su proceso educativo.
3. **Presentar sus solicitudes, reclamaciones o inquietudes de forma respetuosa**, siguiendo el conducto regular institucional y participando activamente en la búsqueda de soluciones, cumpliendo con los acuerdos establecidos entre las partes.
4. **Desarrollar de manera oportuna y responsable todas las actividades académicas**, cumpliendo con los criterios de calidad, los estándares de competencia y los tiempos establecidos.
5. **Cumplir con los plazos y orientaciones dadas para la entrega de trabajos, evaluaciones o actividades pendientes**, cuando su ausencia esté debidamente justificada, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Educación y las normas internas de la institución.

ARTÍCULO 12 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución, reconoce a los padres de familia y/o acudientes como actores fundamentales en el proceso educativo de sus hijos. En este sentido, dentro del marco del Sistema Institucional de Evaluación, se les reconocen los siguientes derechos:



1. Conocer, desde el inicio del año escolar, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), incluyendo los criterios, procedimientos, escalas valorativas e instrumentos que orientan la evaluación y promoción de los estudiantes.
2. Acompañar activamente el proceso evaluativo de los aprendizajes de sus hijos, promoviendo el compromiso académico, el seguimiento de sus avances y el fortalecimiento del vínculo escuela-familia.
3. Recibir de manera periódica y clara los informes de evaluación que permitan conocer el desempeño académico, formativo y actitudinal de sus hijos, según los tiempos establecidos por la institución.
4. Obtener respuestas oportunas y respetuosas a las inquietudes, solicitudes o reclamaciones que presenten sobre el proceso de evaluación de sus hijos, siguiendo el conducto regular y los canales establecidos por la institución.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con la normatividad vigente y en coherencia con el principio de corresponsabilidad en la educación, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de la Institución tienen los siguientes deberes dentro del proceso de evaluación:

1. Participar activamente, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la construcción, revisión y ajuste de los criterios y procedimientos que rigen la evaluación del aprendizaje y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento continuo al proceso evaluativo de sus hijos, fortaleciendo el acompañamiento desde el hogar y el diálogo con los docentes y directivos.
3. Analizar con responsabilidad los informes periódicos de evaluación, identificando fortalezas y debilidades, y generando acciones de apoyo que contribuyan al mejoramiento académico y formativo de sus hijos.
4. Asistir de manera puntual y comprometida a las reuniones, jornadas pedagógicas y convocatorias realizadas por la institución educativa, especialmente aquellas promovidas por el Consejo Educativo y otras instancias escolares.
5. Presentar oportunamente la documentación o certificaciones relacionadas con situaciones de tipo cognitivo, emocional o de necesidades educativas especiales que puedan influir en el rendimiento académico, la convivencia escolar o el desarrollo integral de sus hijos.
6. Firmar conjuntamente con su hijo(a) las actas de compromiso académico y formativo, cuando así lo determinen los docentes, el titular



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



de grupo o las instancias escolares, como parte del proceso de seguimiento y mejoramiento.

ARTICULO 13 INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CERTIFICACION

La Institución en el marco del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), establece el uso de instrumentos claros, sistemáticos y verificables para el registro, seguimiento y certificación del proceso evaluativo de los estudiantes.

Uno de los instrumentos principales es la planilla de registro y seguimiento académico, diligenciada por cada docente durante el periodo académico, la cual constituye un insumo fundamental para la valoración final del desempeño de los estudiantes.

Contenido de la planilla de registro y seguimiento académico:

La planilla incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Identificación del estudiante:** nombres y apellidos completos.
- **Desempeños a evaluar:** según los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares del área.
- **Valoración de productos y procesos académicos:** como informes escritos, tareas, talleres, exposiciones, proyectos, entre otros.
- **Valoración de la participación en actividades grupales y eventos institucionales:** incluyendo eventos socioculturales, trabajo colaborativo, y compromiso con las actividades escolares.
- **Presentación personal del trabajo académico:** uso adecuado de cuadernos, organización, dedicación y responsabilidad.
- **Resultados de pruebas objetivas o escritas** aplicadas durante el periodo.
- **Autoevaluación del estudiante:** análisis reflexivo del propio desempeño.
- **Coevaluación y heteroevaluación:** valoración de pares y percepción del docente frente al proceso de aprendizaje del estudiante.
- **Valoración sumativa e integral:** consolidada con base en los porcentajes establecidos por el SIEE, garantizando un juicio justo, objetivo y transparente.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



La información registrada en este instrumento servirá como soporte para la elaboración de informes periódicos, toma de decisiones frente a la promoción y formulación de estrategias de acompañamiento pedagógico.

ARTÍCULO 14. INSTRUMENTOS DE REGISTRO E INFORMES

La Institución establece mecanismos formales para el registro, certificación e información del proceso académico de los estudiantes, garantizando transparencia, legalidad y validez institucional.

1. Certificados de Estudio:

Los certificados de estudio solicitados para traslados u otros fines serán expedidos únicamente en papel membretado de la institución, con el encabezado "**CERTIFICADO**", conforme a los lineamientos legales.

- Estos certificados serán firmados exclusivamente por el rector (a) de la institución.
- En cumplimiento del Decreto 2150 de 1995, las secretarias no están autorizadas para firmar certificados académicos.

SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.



7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

La Institución establece acciones sistemáticas de seguimiento, control y evaluación del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, con el fin de asegurar su pertinencia, aplicación efectiva y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los procesos pedagógicos.

Las etapas establecidas para este proceso son las siguientes:

1. Definición del SIEE:

Elaborar y estructurar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con base en la normativa vigente, las características de la comunidad educativa y las necesidades formativas de los estudiantes.

2. Socialización del SIEE:

Presentar y explicar el SIEE a todos los actores de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia y directivos), garantizando su comprensión, apropiación y participación.

3. Aprobación del SIEE:

Someter el documento a revisión y aprobación en sesión formal del **Consejo Directivo**, dejando constancia mediante el acta correspondiente, en cumplimiento de lo establecido por la ley.

4. Incorporación del SIEE al PEI:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



Integrar el SIEE al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, articulándolo con el plan de estudios, el currículo y las necesidades formativas de los estudiantes.

5. Divulgación del SIEE:

Difundir el contenido del SIEE utilizando diversos medios institucionales (reuniones, circulares, medios digitales, carteleras, entre otros), asegurando que toda la comunidad educativa tenga acceso a su contenido.

6. Divulgación de procedimientos de reclamación:

Informar claramente sobre los mecanismos, conducto regular e instancias para la presentación de reclamaciones frente a los procesos de evaluación y promoción, en concordancia con lo establecido en el SIEE.

7. Información a nuevos integrantes:

Presentar el SIEE a todos los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que se integren a la institución durante el año escolar, garantizando su comprensión e integración al sistema.

Parágrafo:

Cuando la institución considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá realizar nuevamente todo el proceso de definición, socialización, aprobación, incorporación y divulgación, asegurando la participación de la comunidad educativa y el cumplimiento de los lineamientos legales.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



ACUERDO N°005

Fecha: 15 de octubre de 2025

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE) DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE

CONSIDERANDO

7. Que La ley 115 del 8 de febrero de 1 994 en su artículo 80 define su sistema de evaluación
8. Que La Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 determinan las competencias de la nación en materia educativa.
9. Que El decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y el decreto 1075 de 2 015 hacen relación con el criterio institucional de evaluación y promoción de los y las estudiantes de los niveles de educación básica y media, que deben realizar los establecimientos educativos.
10. Que La Institución Educativa Rural Presidente aprobada por Resolución N° 006840 del 01 de noviembre de 2023, con sus 11 sedes: presidente, Potreritos, Casa Vieja, Quicuyes, Piedras, El Carbón, La Palmera; Burgua baja, Burgua Alta, Carvajal y Cornejo. Que funciona en el Municipio de Chitagá, de Naturaleza Oficial, Jornada Completa u Ordinaria, Carácter Mixto, con educación formal de preescolar y Básica, Modelo Escuela Nueva y Pos primaria y la media académica; propiedad Departamental.
11. Qué en asamblea realizada el día 15 de octubre de 2025 en la sede El Carbón se modificó, adoptó y aprobó el presente documento institucional de evaluación y promoción de los y las estudiantes, contemplado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y el Decreto 1075 del 2015 con participación de docentes, estudiantes, ex alumnos, padres de familia y comunidad en general de la Institución Educativa Rural Presidente.
12. Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que las Instituciones y Centro educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y Promoción.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Resolución N°. 006840 de 01 de noviembre de 2023
DANE: 254174000095
NIT. 900046966-2



Que, el Consejo Académico en su sesión de octubre 9 de 2 019 modificó y aprobó el “sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes”.

Que, es función del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIE)

ARTÍCULO 14 VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del 11 de octubre de 2024 Y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución Educativa Rural Presidente a los 07 días del mes de octubre del 2025

En constancia firman:

CONSEJO DIRECTIVO

CARMEN AURORA MARTINEZ. MOGOLLON
C.C. N° 27686510 de Chitagá
DIRECTORA

MARTHA JUDITH JAIMES MOGOLLON
C.C. N°.
Rte. Docentes

HERMINIA ORTIZ VERA
C.C. N° 27686568
Rte. Docentes

ISAURA YANIRA RODRIGUEZ MOGOLLON
C.C. N°. 1094264853
Rte. Padres de familia

DIANA MILENA CASTELLANOS MERCHAN
C.C. N°.1091060049.
Rte. Padres de familia

JHON ALEXANDER MATAGIRA
Rte. Estudiantes

YESENIA ROCIO CONDE MERCHAN
C.C. 1094275657
Rte. Exalumnos

ADRIANA MAYERLY RODRIGUEZ
C.C. 1010092964
Rte. Sector Productivo

